Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 066/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-024/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 304/2022, N° 294/2022 Y N° 290/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INTERLABO S.R.L., JCM PHARMA S.A., Y BIOTENG S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1784/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 481/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 304/2022, N° 294/2022 y N° 290/2022, suscritos con las Firmas INTERLABO S.R.L., JCM PHARMA S.A. y BIOTENG S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 402.980; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 042-020/2022, de fecha 26 de julio de 2022, entre otras cuestiones, el Consejo de Administración del IPS, adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS", suscritos con las Firmas INTERLABO S.R.L., a través del Contrato N° 304/2022, en fecha 01 de setiembre de 2022, JCM PHARMA S.A., Contrato N° 294/2022, y BIOTENG S.A., Contrato N° 290/2022, en fecha 02 de setiembre de 2022;

Que, por Nota, de fecha 23 de julio de 2024, la Firma INTERLABO S.R.L., otorgó su conformidad, para la ampliación de vigencia hasta la fecha 01 de setiembre de 2025, del Contrato N° 304/2022;

Que, por Nota, de fecha 24 de julio de 2024, la Firma JCM PHARMA S.A., otorgó su conformidad, para la ampliación de vigencia hasta la fecha 02 de setiembre de 2025, del Contrato N° 294/2022;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-024/2024

Que, por Nota de fecha 07 de agosto de 2024, la Firma BIOTENG S.A., otorgó su conformidad, para la ampliación de vigencia hasta la fecha 01 de setiembre de 2025, del Contrato N° 290/2022;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 151/2024, de fecha 29 de julio de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000151, Memorando GMI/MI2 N° 153/2024, de fecha 31 de julio de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000153, y Memorando GMI/MI2 N° 155/2024, de fecha 07 de agosto de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000155, la Sección Ejecución y Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia por 12 (doce) meses, correspondiente a los Contratos N° 304/2022, N° 294/2022 y N° 290/2022, suscritos con las Firmas INTERLABO S.R.L., JCM PHARMA S.A. y BIOTENG S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS", manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los insumos incluidos en los contratos citados, corresponden a insumos descartables, consumibles y reutilizables para el IPS, considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la Institución. El requerimiento tiene como finalidad asegurar la ejecución de los saldos del contrato y evitar el desabastecimiento del mismo, y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 374/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de prórroga de vigencia del Contrato N° 294/2022, suscripto con la Firma JCM PHARMA S.A., hasta la fecha 02 de setiembre de 2025; del Contrato N° 304/2022, suscripto con la Firma INTERLABO S.R.L., hasta la fecha 01 de setiembre de 2025; del Contrato N° 290/2022, suscripto con la Firma BIOTENG S.A., hasta la fecha 01 de setiembre de 2025, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 402.980, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De las Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato... ";

Que, Correo Electrónico Institucional, de fecha 20 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, para proseguir con los trámites correspondientes a la ampliación de vigencia de los contratos en cuestión;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 481/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió lo siguiente: *"...a la fecha, los Contratos mencionados se encuentran vencidos, así mismo, se observa que el Administrador de los Contrato inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada; la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: ...se encuentra vigente la Nota DNCP/DIJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la cual refiere: teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir trámites...";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 304/2022, N° 294/2022 y N° 290/2022, suscritos con las Firmas INTERLABO S.R.L., JCM PHARMA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A., y BIOTENG S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 402.980, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjuntan a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 304/2022, N° 294/2022 y N° 290/2022, permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

CONTRATO N°	FIRMA	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
304/2022	INTERLABO S.R.L.	**01/09/2025**
294/2022	JCM PHARMA S.A.	**02/09/2025**
290/2022	BIOTENG S.A.	**01/09/2025**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Fátima R
Jefa - Dpto. Contratos y
Dirección Operativa de Cor

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logistica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración